



002

1  
2  
3  
4  
5 AUMENTO DE CAPITAL En la ciudad de San Fran-  
6 Y REFORMA DE ESTATUTOS cisco de Quito, Capital -  
7 DE LA COMPAÑIA "CAMI- de la República del Ecua-  
8 NOS Y CANALES COMPAÑIA dor, hoy día m a r t e s  
9 LIMITADA" c a t o r c e ( 14 )  
10 DE: S/. 3'000.000,00 de mayo de mil nove-  
11 A: S/. 16'500.000,00 cientos noventa y uno, an-  
12 AUMENTO: S/. 13'500.000,00 te mi DOCTOR NELSON GALAZZA  
13 PAZ, Notario Décimo Sépti-  
14 mo de este Cantón, compa-  
15 rece a la celebración de la  
16 presente escritura pública, el señor Ingeniero CARLOS DIE-  
17 GO JACOME MERINO, en su calidad de Gerente General de la  
18 Compañía CAMINOS Y CANALES COMPAÑIA LIMITADA, conforme -  
19 consta del nombramiento que se agrega. - El compareciente  
20 declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil  
21 casado, domiciliado en esta ciudad, mayor de edad, le-  
22 galmente capaz para contratar y contraer obligaciones, a  
23 quien de conocerle, doy fe; y me solicita que eleve a es-  
24 critura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor li-  
25 teral y que se transcribe a continuación es el siguiente:  
26 " S E Ñ O R N O T A R I O : - En el registro de es-  
27 crituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la  
28 cual conste el presente Contrato de Aumento de Capital y

1 Reforma del Estatuto Social de la Compañía CAMINOS Y CANA-

2 LES COMPAÑIA LIMITADA, que se otorga al tenor de las si-

3 guientes cláusulas :- CLAUSULA PRIMERA :- COMPARECIENTE.

4 Comparece a la celebración de la presente escritura, el se-

5 ñor Ingeniero Carlos Diego Jácome Merino, en su calidad de

6 Gerente General y por tal Representante Legal de la Compa-

7 ñía CAMINOS Y CANALES COMPAÑIA LIMITADA, según se despren-

8 de del nombramiento debidamente inscrito que se acompaña co-

9 mo documento habilitante a este instrumento; el compare-

10 ciente es casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciu-

11 dad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana, y hábil en de-

12 recho para contratar y obligarse.- El compareciente actúa

13 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria

14 y Universal de Socios de la Compañía CAMINOS Y CANALES COM-

15 PAÑIA LIMITADA, celebrada el veinte y dos de marzo de mil

16 novecientos noventa y uno; una copia certificada del acta

17 de dicha Junta General, se acompaña como parte integrante

18 del presente instrumento .- CLAUSULA SEGUNDA :- ANTE-

19 ~~CEDENTES~~ UNO .- Mediante Escritura Pública celebra

20 da ante el Notario Decimo Primero del Cantón Quito, Doctor

21 Rodrigo Salgado Valdez, el trece de abril de mil novecien-

22 tos setenta y seis, se constituyó la compañía de responsa-

23 bilidad limitada CAMINOS Y CANALES COMPAÑIA LIMITADA, con

24 un capital social de DOSCIENTOS MIL SUQUES (S/. 200.000,00),

25 teniendo como socios a los señores Ingenieros Carlos Diego

26 Jácome Merino y Eduardo Jácome Merino. - Se inscribió el

27 trece de mayo de mil novecientos setenta y seis en el Re-

28 gistro Mercantil del Cantón Quito. - DOS .- Mediante Es-

1 escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Primero  
2 del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el quin-  
3 ce de febrero de mil novecientos setenta y nueve, se au-  
4 mentó el capital de la Compañía de DOSCIENTOS MIL SUCRES  
5 (S/. 200.000,00) a SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES y se  
6 reformó el Estatuto Social. - Mediante este instrumento  
7 también se autorizó expresamente el ingreso de los nuevos  
8 socios señores Ingenieros Alberto Jácome Varela y Galo Re-  
9 calde Maldonado, quienes suscriben este aumento de capi-  
10 tal. - esta escritura se inscribió en el Registro Mercan-  
11 til del Cantón Quito el tres de abril de mil novecientos -  
12 setenta y nueve. - TRES. - Mediante Escritura Pública  
13 celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito,  
14 Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el veinte y siete de febre-  
15 ro de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el Re-  
16 gistro Mercantil del Cantón Quito el doce de septiembre de  
17 mil novecientos ochenta y cuatro, la compañía aumentó su  
18 capital social de SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES a TRES  
19 MILLONES DE SUCRES ( S/. 3'000.000,00 ) y se reformó el Es-  
20 tatuto Social. - CUATRO. - La Junta General Extraordi-  
21 naria y Universal de Socios de la Compañía CAMINOS Y CANA-  
22 LES COMPAÑIA LIMITADA, en sesión del día veinte y dos de  
23 marzo de mil novecientos noventa y uno, resolvió elevar el  
24 capital social de la Compañía, ex TRECE MILLONES QUINIE-  
25 N- TOS MIL SUCRES ( S/. 13'500.000,00 ), esto es, de la su-  
26 ma de TRES MILLONES DE SUCRES ( S/. 3'000.000,00 ) a la  
27 suma de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, utili-  
28 zando para el efecto el Superávit proveniente de la Revalo-

1 rización de Activos Fijos según Balance General de la Com-  
2 paña cortado al treinta y uno de diciembre de mil novecien-  
3 tos noventa en la suma de SIETE MILLONES DE SUCRES, y la  
4 suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, por Compensa-  
5 ción de Créditos por aportes de los Socios para futuras Ca-  
6 pitalizaciones. - Los datos anteriores han sido tomados to-  
7 dos del balance de la compañía cortado al treinta y uno de  
8 diciembre de mil novecientos noventa. - Así mismo los so-  
9 cios por unanimidad aprobaron el cuadro de integración del  
10 capital que consta en el acta de la referida Junta, la cual  
11 es parte integrante del presente instrumento, manifestando  
12 expresamente su aceptación a dicho cuadro por cuanto se ha  
13 respetado el derecho preferente de los socios para elevar  
14 el capital y se han guardado las proporciones y porcenta-  
15 jes de capital de cada socio, renunciando a cualquier frac-  
16 ción de capital que les hubiere podido corresponder.- CLAUS-  
17 SULA TERCERA : - AUMENTO DE CAPITAL .- Con los antece-  
18 dentes expuestos, el compareciente, en la calidad en la -  
19 que comparece y debidamente autorizado para el efecto, de-  
20 clara que la Compañía CAMINOS Y CANALES COMPAÑIA LIMITADA,  
21 eleva su capital en la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS -  
22 MIL SUCRES ( S/. 13'500.000,00 ), capital íntegramente  
23 suscrito / pagado, utilizando para este aumento recursos -  
24 provenientes del Superávit de la Revalorización de Activos  
25 Fijos de la Compañía y Compensación de Créditos por Aportes  
26 de Socios para futuras Capitalizaciones, tomando los datos  
27 del balance de la misma cortado al treinta y uno de diciem-  
28 bre de mil novecientos noventa; siendo por tanto el nuevo

capital social de la Compañía el de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 16'500.000,00), el mismo que se encuentra dividido en dieciseis mil quinientas participaciones indivisibles de un mil sucres cada una y repartido entre los socios de la forma constante en el Cuadro de Distribución de Capital Social según consta en el Acta de Junta General Extraordinaria y Unversal de Socios que es parte integrante del presente instrumento, de la siguiente manera :-

| SOCIO          | CAPITAL ACTUAL PAGADO | AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL QUE SE AUMENTA SUPERAVIT | CAPITAL QUE SE AUMENTA COMPENSACION | TOTAL NUEVO CAPITAL | NUMERO TOTAL DE PARTICIPACIONES |
|----------------|-----------------------|-----------------------------|----------------------------------|-------------------------------------|---------------------|---------------------------------|
| CARLOS JACOME  | 800.000               | 3'600.000                   | 1'866.666,66                     | 1'733.333,33                        | 4'400.000           | 4.400                           |
| EDUARDO JACOME | 800.000               | 3'600.000                   | 1'866.666,67                     | 1'733.333,33                        | 4'400.000           | 4.400                           |
| ALBERTO JACOME | 800.000               | 3'600.000                   | 1'866.666,67                     | 1'733.333,33                        | 4'400.000           | 4.400                           |
| GALO RECALDE   | 600.000               | 2'700.000                   | 1'400.000,00                     | 1'300.000,00                        | 3'300.000           | 3.300                           |
|                | 3'000.000             | 13'500.000                  | 7'000.000,00                     | 6'500.000,00                        | 16'500.000          | 16.500                          |

CLAUSULA CUARTA : - REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL . - Como consecuencia del aumento acordado, la misma Junta General de Socios de la Compañía resolvió por unanimidad reformar el artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, el compareciente, debidamente autorizado para el efecto, declara que se ha reformado el mencionado artículo, el que en adelante dirá :- "ARTICULO QUINTO : - DEL CAPITAL - El Capital Social de la Compañía es de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES ( S/. 16'500.000,00 ) dividido en dieciseis mil quinientas participaciones indivisibles de un mil sucres ( S/. 1.000,00 ) cada una . - El capital

1 social y las participaciones se encuentran íntegramente sus-  
2 critas y totalmente pagadas. - cada participación de un -  
3 mil sucres da derecho a un voto en las Juntas Generales de  
4 Socios. - CLAUSULA QUINTA :- DOCUMENTOS HABILITANTES.-

5 Se acompañan como documentos habilitantes al presente instru-  
6 mento, los siguientes :- UNO . - Copia certificada del  
7 nombramiento de Gerente General de la Compañía CAMINOS Y CA-  
8 NALES COMPAÑIA LIMITADA, en favor del señor Ingeniero Car-  
9 los Diego Jácome Merino; DOS . - Copia certificada del Ac-  
10 ta de la Junta general Extraordinaria y Universal de Socios  
11 de la Compañía CAMINOS Y CANALES COMPAÑIA LIMITADA, reunida  
12 el veinte y dos de marzo de mil novecientos noventa y uno.

13 Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusu-  
14 las de estilo necesarias para la plena validez y eficacia  
15 del presente instrumento . - Firmado).- Doctor Rodrigo -  
16 Garcés Velalcázar . - Matrícula Profesional número dos mil  
17 setecientos treinta y dos del Colegio de Abogados de Quito.

18 Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura públi-  
19 ca, con todo el valor legal .- Para la celebración de la  
20 presente escritura pública, se observaron los preceptos  
21 legales; y leída que le fue al compareciente, por mi el  
22 Notario, aquél se ratifica en todas y cada una de sus pár-  
23 tes y, para constancia, firma conmigo, en unidad de ac-  
24 to, de todo lo cual, doy fe. - Firmado ) . - Ingeniero  
25 Carlos Diego Jácome Merino . - Cédula de Ciudadanía die-  
26 cisiete cero dos siete cinco cero ocho siete - seis . -

27 El Notario . - Firmado ) . - Doctor Nelson Galarza Paz.-  
28 ( A continuación hay un sello )".- DOCUMENTOS HABILITANTES:

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑIA CAMINOS Y CANALES CIA. LTDA.

ES-070-00175-4 JAT1987 03263900 TIVAS302 01153202 000189

En la ciudad de Quito, en el inmueble ubicado en la calle Mariana de Jesús No. 175, hoy viernes 22 de marzo de mil novecientos noventa y uno, a las 16h00, se reúnen los socios de la compañía CAMINOS Y CANALES C. LTDA., encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, representado por 3.000 participaciones de un mil sucres cada una, distribuidas de la siguiente forma: Ing. Carlos Diego Jácome Merino, propietario de 800 participaciones; Ing. Eduardo Jácome Merino, propietario de 800 participaciones; Ing. Alberto Jácome Varela, propietario de 800 participaciones; e Ing. Galo Recalde Maldonado, propietario de 600 participaciones. Los socios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, deciden instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para lo cual, por petición de la Presidencia, se procede a redactar el orden del día. Todos los presentes expresan el deseo unánime de constituirse en Junta General y aprueban el orden del día siguiente: Aumento de Capital y Reforma a los Estatutos Sociales de la Compañía. De acuerdo a la lista de asistentes se comprueba la existencia del quorum reglamentario para instalar la Junta. Cumplidas las formalidades de ley, el Presidente declara legalmente instalada la Junta y pone a discusión el primer y único punto del orden del día; toma la palabra el Ing. Carlos Diego Jácome y propone a la Junta elevar el Capital Social de la Compañía a DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 16.500.000,00), es decir un aumento de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 13.500.000,00); al capital actual de TRES MILLONES DE SUCRES (S/. 3.000.000,00); aumento de Capital Social que incluirá lo aprobado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el día miércoles 11 de julio de mil novecientos noventa, en la cual se decidió aumentar el capital utilizando las cuentas del superávit por revalorización de activos fijos y compensación de crédito por aportes de socios a futura capitalización, utilizando el Superávit acumulado hasta Diciembre de 1989; y, además, como se demoró el trámite para dicho aumento de capital, propone se utilice también el superávit correspondiente al Ejercicio Económico 1990, de acuerdo con el siguiente cuadro distributivo, el mismo que se lo somete a consideración de los socios, indicando previamente que para su elaboración se han respetado las proporciones y porcentajes de participación de cada uno de los socios, así como su derecho preferente para elevar el capital social de la Compañía. Propone además la reforma del Estatuto Social en la parte pertinente. Cuadro distributivo:

Superintendencia de Cías.

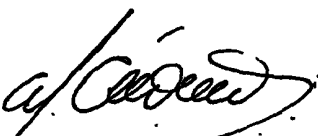
Ing. Alfredo Arguillo

| SOCIO             | CAPITAL<br>ACTUAL<br>PAGADO | AUMENTO DE<br>CAPITAL<br>SUSCRITO | CAPITAL QUE<br>SE AUMENTA<br>SUPERAVIT | CAPITAL QUE<br>SE AUMENTA<br>COMPENSAC. | TOTAL<br>NUEVO<br>CAPITAL | NUMERO TOTAL<br>DE<br>PARTICIPACIONES |
|-------------------|-----------------------------|-----------------------------------|----------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------|
| CARLOS<br>JACOME  | 800.000                     | 3'600.000                         | 1'866.666.66                           | 1'733.333.34                            | 4'400.000                 | 4.400                                 |
| EDUARDO<br>JACOME | 800.000                     | 3'600.000                         | 1'866.666.67                           | 1'733.333.33                            | 4'400.000                 | 4.400                                 |
| ALBERTO<br>JACOME | 800.000                     | 3'600.000                         | 1'866.666.67                           | 1'733.333.33                            | 4'400.000                 | 4.400                                 |
| GALO<br>RECALDE   | 600.000                     | 2'700.000                         | 1'400.000.00                           | 1'300.000.00                            | 3'300.000                 | 3.300                                 |
|                   | 3'000.000                   | 13'500.000                        | 7'000.000.00                           | 6'500.000.00                            | 16'500.000                | 16.500                                |

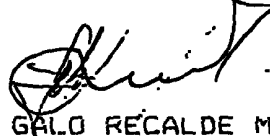
Es decir que, de acuerdo al cuadro anterior, se elevará el Capital Social utilizando la suma de SIETE MILLONES DE SUCRES (S/. 7'000.000,00) que corresponde a la cuenta Superavit por Revalorización de Activos Fijos y la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 6'500.000,00) correspondiente a la cuenta Aportes de Socios para Futuras Capitalizaciones, cifras tomadas del Balance General cortado al 31 de Diciembre de 1990. La Junta General Universal de SOCIOS DE CAMINOS Y CANALES C. LTDA., aprueba por unanimidad el Aumento de Capital de la Compañía en la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 13'500.000,00), valor que está íntegramente pagado, en la forma indicada en la propuesta anterior y que consta en el cuadro sometido a consideración de los señores socios de la Compañía, el mismo que fue aprobado por unanimidad por esta Junta. Los socios dejan expresa constancia de que se han respetado sus proporciones y porcentajes en el capital de la Compañía, así como su derecho preferente para incrementarlo, renunciando a cualquier fracción de capital que les hubiere podido corresponder. El Ing. Carlos Diego Jácome dice además que como consecuencia del aumento aprobado, es necesario reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía que habla del Capital Social y sugiere como texto para el mencionado artículo, el siguiente: "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El Capital Social de la Compañía es de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 16'500.000,00) dividido en dieciseis mil quinientas participaciones indivisibles de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una. El capital social y las participaciones se encuentran íntegramente suscritas y totalmente pagadas. Cada participación de un mil sucres da derecho a un voto en las Juntas Generales de Socios". La Junta General Extraordinaria de Socios de CAMINOS Y CANALES C. LTDA., luego de deliberar la propuesta, acepta por unanimidad reformar el Art Quinto del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que en

adelante tendrá el texto sugerido, constante en la propuesta formulada. La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía CAMINOS Y CANALES C. LTDA. autoriza por unanimidad al señor ingeniero Carlos Diego Jácome Merino, Gerente General de la Compañía, para que realice todos los trámites relacionados con el aumento de capital, así como para que otorgue la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, hasta su inscripción en el Registro Mercantil. Una vez tratado el único punto del orden del día y sin haber ningún otro asunto que tratar, la Presidencia concede un receso para la redacción de la presente Acta; una vez lista, es leída y aprobada por todos los presentes, que la suscriben en unidad de acto. Se levanta la sesión a las 20h00.

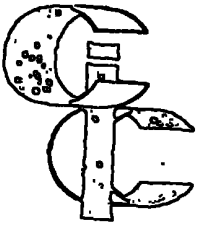
  
ING. ALBERTO JACOME VARELA  
PRESIDENTE-SOCIO

  
ING. CARLOS DIEGO JACOME M.  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO-SOCIO

  
ING. EDUARDO JACOME MERINO  
SUBGERENTE-SOCIO

  
ING. GALO RECALDE MALDONADO  
VICEPRESIDENTE-SOCIO

Superintendencia de Cías  
Ing. Alfredo Arguello



## caminos y canales c. ltda.

Quito, 18 de Abril de 1990  
Oficio No. 4215-90

Señor Ingeniero  
Carlos Diego Jácome Merino  
Presente

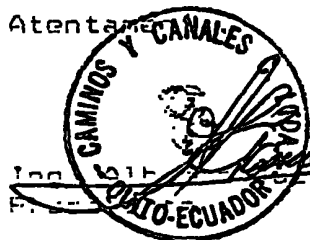
De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria de Socios de Caminos y Canales C. Ltda. en reunión que tuvo lugar el día lunes 16 de los corrientes, resolvió elegir a usted como Gerente General y Representante Legal de la Compañía por el periodo comprendido entre el 16 de abril de 1990 al 31 de marzo de 1992.

De conformidad con el artículo 13 de los Estatutos, el Gerente General es el Representante Legal de la Compañía. En caso de falta o ausencia, lo reemplaza el suscrito en calidad de Presidente de la Compañía. Caminos y Canales C. Ltda. se constituyó como compañía mediante escritura pública otorgada el 13 de abril de 1976 ante el notario Dr. Rodrigo Salgado Valdez, y está inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 13 de mayo de 1976 bajo el número 6512.

Dígnese usted suscribir al pie de este nombramiento, en señal de aceptación.

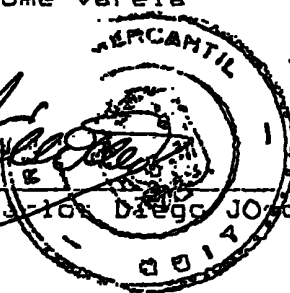
Atentamente,



Ing. Carlos Diego Jácome Varela  
Presidente

ACEPTADO:

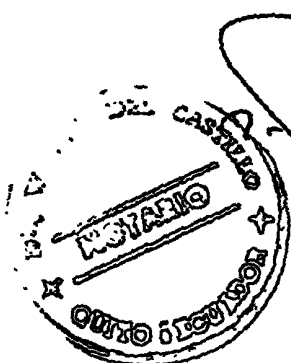
Ing. Carlos Diego Jácome M.



Con esta fecha queda inscrito el presente  
documento bajo el No. 2246  
del Registro de Nombres Tomo 121  
Quito, a 19 de Mayo 1990  
REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR  
EL GUAYO GARCIA BANDERET

16



Dr. D. Valler del Castillo  
ABOCADO

~~DR. NELSON GALARZA PAZ~~  
~~NOTARIO DECIMO SEPTIMO~~

1 ta. fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución núme-  
2 ro novecientos cuarenta y ocho del Sr. Superintendente de Compañías  
3 Encargado de 29 de mayo de 1991, bajo el número 1036 del Registro -  
4 Mercantil, tomo 122.- Se tomó nota al margen de la inscripción núme-  
5 ro 364 de 13 de mayo de 1976, a fm 1048 del Registro Mercantil, to-  
6 mo 107.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escri-  
7 tura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "CAMI-  
8 NOS Y CANALES CIA.LTDA.", otorgada el 14 de mayo de 1991, ante el -  
9 Notario Décimo Séptimo del Cantón, Dr. Nelson Galarza Paz.- Se fijó  
10 un extracto signado con el número 747.- Se da así cumplimiento a lo  
11 dispuesto en el Art. Cuarto de la citada Resolución, de conformidad  
12 a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publica-  
13 do en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se -  
14 anotó en el Repertorio bajo el número 8935.- Quito, a once de junio  
15 de mil novecientos noventa y uno.- EL REGISTRADOR.-



*Dr. Gustavo García Ronderas*  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZON : - Tomé nota al margen de la matriz de la presente escritura pública que se aprueba mediante Resolución N°91.1.2.1.0948, del 29 de Mayo de 1.991, de la Superintendencia de Compañías .- Quito, a 3 de Junio de 1.991.



DR. NELSON GALARZA PAZ  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO

RAZON : Mediante Resolución No 91-1-2-1-0948 , dictada -  
el 29 de Mayo del presente año , por la Superintendencia  
de Compañías , fue aprobada la escritura pública de aumento  
de capital y reforma de estatutos de la compañía Cami-  
nos y Canales Cía. Ltda., otorgada el 14 de Mayo del año  
en curso , ante el Notario Decimo Septimo del Cantón . -  
Tomé nota de este particular al margen de la matriz de -  
la escritura pública de constitución de la mencionada -  
compañía , otorgada en la Notaría a mi cargo , el 13 de  
Abril de 1.976 , - Quito , a 6 de Junio de 1.991 . -

DR. RUBEN DARIO  
ESPINOSA I.  
NOTARIO  
DECIMO PRIMERO  
QUITO - ECUADOR

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.,  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.